

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ARRENDADORA CHAPARRO-ASFINCAR
APDO: DR. ANDRES FERNANDO LEAL PICO.
DDAS: SUHAIL KARINA RUEDA CUEVAS Y OTRAS.
RAD.: 2021-00021-00

Socorro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el poder que antecede, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido al doctor ANDRES FERNANDO LEAL PICO, identificado con C.C. No. 1.101.696.236 de Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.866 del C.S de la J.; a favor del doctor PEDRO JESUS SALAZAR MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 2.135.983 de Palmas del Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.867 del C.S de la J.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor PEDRO JESUS SALAZAR MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 2.135.983 de Palmas del Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.867 del C.S de la J, en los términos y para los efectos de la presente sustitución, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ede5259ee90c1b393769576821848361d86c3458a938fc381bb84da71b8466c0

Documento generado en 22/09/2021 02:20:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**